



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION NÚMERO 1-68-1449

(28 NOV 2019)

1.210-68

"Por medio de la cual se conforma el Comité Encargado de la verificación de requisitos en el Proceso Ordinario de Traslados para el año 2019, de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y La Resolución No. 016546 del 8 de octubre de 2018 proferida por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 520 del 17 de febrero de 2010, reglamentó el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, creando los procesos de traslado ordinarios y no ordinarios de docentes y directivos.

Que de conformidad con los artículos 2 y 5 del Decreto Nacional 520 del 17 de febrero de 2010, y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en la solicitud directa por parte de los Docentes y Directivos Docentes de la Planta Global del Departamento del Valle del Cauca, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el traslado, como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, a las normas vigentes en esta materia y a la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Título 3 del Decreto 1075 de 2015.

Que la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca a través de la Resolución No. 1 - 68 - 1252 de Octubre 24 de 2018, Implemento el Proceso Ordinario de Traslados para lo cual se fijó el cronograma y los criterios de acuerdo con la norma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes en el Departamento del Valle del Cauca para el año lectivo 2018 - 2019.

Que para garantizar la transparencia en el proceso ordinario de traslados tramitados por los docentes y Directivos Docentes del Departamento del Valle del Cauca, se hace necesario conformar el Comité de Traslados para el estudio y aprobación de las solicitudes radicadas de acuerdo con el cronograma vigente y los criterios establecidos en la Resolución No. 1 - 68 - 1252 de Octubre 24 de 2018.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO

Conformar el Comité de Traslados de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, para el estudio y aprobación de acuerdo con las solicitudes de los Docentes y Directivos Docentes vinculados en propiedad y ubicados en los Establecimientos Educativos oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento del Valle del Cauca, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Q

P



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NÚMERO 1-68-1444

(28 NOV 2018)

1.210-68

"Por medio de la cual se conforma el Comité Encargado de la verificación de requisitos en el Proceso Ordinario de Traslados para el año 2019, de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca".

ARTÍCULO SEGUNDO El Comité de traslados ordinarios de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca estará integrado por:

- El Subsecretario Administrativo y Financiero, quien lo presidirá.
- Dos (2) Representantes del Sindicato SUTEV.
- Un (1) Representante del Sindicato ASIEVA.
- El Profesional Universitario del Grupo de Talento Humano
- El Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamental.

PARAGRAFO Los representantes de los Sindicatos actuarán como Veedores.

ARTÍCULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma se remite al Ministerio de Educación Nacional, e igualmente al Despacho de la Señora Gobernadora para su enumeración y archivo.

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de NOV de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Autorizo: Odilmer de Jesus Gutierrez Serna - Secretario de Educación Departamental

Vo. Bo.: Edinson Tigreros Herrera - Subsecretario Administrativo y Financiero

Reviso: Jairo Haroldo Giraldo Foronda - Jefe Oficina Jurídica (e)

Vo. Bo.: Luz Stella Henao Cortes - Profesional Especializado (e) Área Talento Humano

Reviso: Fortunato Garcia wallis - Profesional Especializado Contratista de La SED

Redactor y Transcriptor: Luz Alba Quiceno Lopez - Profesional Contratista de la SED